

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello, los datos personales de las personas naturales firmantes” (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

9795/2021

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las nueve horas con treinta y tres minutos del día diecinueve de febrero del año dos mil veintiuno.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido la solicitud de información con número 9795, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el solicitante [REDACTED], con Documento Único de Identidad [REDACTED], quien solicita la información: *"Historial Clínico Completo, record médico de [REDACTED] llevado en los distintos Hospitales y Unidades Médicas del ISSS, que brinden información acerca de sus antecedentes médicos previos a la fecha del fallecimiento, fecha en que fueron detectadas las enfermedades, fechas de ingresos, consultas ambulatorias, procedimientos y resultados de pruebas de estudios realizados, reportes operatorios, tratamiento prescrito y medicamentos recetados sobre las enfermedades que padecía, N° de afiliación [REDACTED]"* Hace las siguientes Valoraciones:

Que en fecha dos de febrero del presente año, se realizó prevención al solicitante, la cual fue notificada a través de correo electrónico, en la que se le informó que a través de la Oficina de Información y Respuesta se tramita la *"Certificación de Histórico de Citas Médicas y Consultas de Emergencia"*, dicho informe únicamente detalla los nombres de los Centros de Atención del ISSS donde la paciente pasó consulta a nivel nacional, fechas de consultas, nombre de los médicos, y nombre de las especialidades; no obstante no contiene la información con el detalle que usted lo manifiesta en su solicitud, ya que la misma se encuentra contenida en los expedientes clínicos que se archivan en cada Centro de Atención ISSS; por lo antes expuesto es necesario que usted confirme si desea tramitar la *"Certificación de Histórico de Consultas Médicas y Consultas de Emergencia"* o indique si lo que requiere es expediente clínico, para lo cual deberá manifestar el nombre del Centro de Atención de donde lo requiere.

Por lo que habiendo transcurrido los diez días que establece el Art. 72 de la Ley de Procedimientos Administrativos, sin que se haya recibido la información solicitada, es procedente denegar la solicitud de información y archivar las presentes diligencias. Por lo antes expuesto, se resuelve:

Declárese, inadmisibles la presente solicitud, por no haber subsanado prevención realizada por esta dependencia, por las razones antes detalladas y hágase del conocimiento del solicitante.

Notifíquese por correo electrónico.


Licda. Ena Violeta Miron Cordon
Oficial de Información ISSS
O.L.

